

RESOLUCIÓN No. 3458
(14 NOV 2007)

Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Pública.

La Directora de la Oficina de Gestión Corporativa de La Secretaría Distrital de Ambiente, En ejercicio de las facultades legales, conferidas por el Decreto 2170 de 2002, y en especial la otorgada mediante resolución No. 0073 del 26 de Enero de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 561 de 2006, dentro de las funciones de la Oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos, se encuentran entre otras:

d) Elaborar los conceptos técnicos requeridos en los procesos de otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones en lo atinente al manejo y gestión de los residuos y los escombros.

f) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Igualmente la Secretaría Distrital de Ambiente debe desarrollar la estrategia de Control al impacto causado por la actividad minera en el perímetro urbano de su jurisdicción, por lo que es necesario realizar el seguimiento mediante los planes de manejo ambiental y planes de restauración a establecimientos que realizan actividades mineras.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental tiene por objeto ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento a actividades de explotación, y/o proyectos o factores que generen deterioro ambiental.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente debe evaluar las actividades que causen deterioro ambiental y hacer cumplir la normatividad vigente, apoyándose en informes sobre las diferentes actividades que se desarrollen bajo su jurisdicción, para este caso los Planes de Manejo y restauración de la actividad minera.

WS

 Bogotá sin Indiferencia

Que la evaluación de los Planes de Manejo Ambiental y Planes de Manejo Restauración y Recuperación Ambiental, permiten agilizar la recuperación de áreas intervenidas por la actividad minera, al poner en ejecución los diferentes planes en el menor tiempo posible para disminuir el impacto.

Que en la actualidad a la entidad se ha allegado una cantidad inesperada de Planes de Manejo Ambiental y Planes de Manejo Restauración y Recuperación Ambiental, que requieren pronta evaluación.

Para cumplir con las actividades que requieren el contratista favorecido debe contar con un equipo profesional multidisciplinario por lo que es recomendable contratar la evaluación de la información presentada en quince (15) Planes de Manejo Ambiental - PMA y/o Planes de manejo, Recuperación y Restauración Ambiental - PMRRA allegados a la Secretaría Distrital de ambiente - SDA, para controlar, mitigar y/o compensar los impactos ambientales generados por la actividad minera en el perímetro urbano de Bogotá D.C.

Que conforme lo establece el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 2170 de 2002, la entidad elaboró el correspondiente Proyecto de Términos de Referencia, con la debida antelación, así como el estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Que La Secretaria Distrital de Ambiente a través de la página Web <http://www.bogota.gov.co> del Módulo de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., publicó el Proyecto de Términos de referencia y los Términos de Referencia con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Términos de Condiciones Definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo primero del Decreto 2170 de 2002 en concordancia con lo establecido en el decreto 2434 de 2006.

Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1859, con rubro presupuestal No. 3-3-1-12-02-13-0300-00 por valor de \$98.480.98100 la cual respalda el contrato que surja del proceso de selección que nos ocupa.

Que por las razones antes expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria SDA-CV-030 -2007 a partir del día 14 de Noviembre de 2007, cuyo objeto es "CONTRATAR LA EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN QUINCE (15) PLANES DE MANEJO AMBIENTAL - (PMA) Y/O PLANES DE MANEJO, RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL - (PMRRA) PRESENTADOS A LA SECRETARIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

11 3 4 5 8

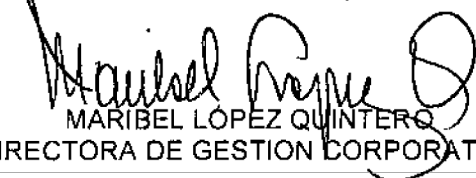
DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR ESTA, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y/O COMPENSAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA ACTIVIDAD MINERA EN EL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ D.C.)”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., los Términos de Referencia Definitivos que determinará el procedimiento de selección y cronograma de la Convocatoria Pública, así como las condiciones del contrato a celebrar.

ARTICULO TERCERO: El proceso de selección se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 2170 de 2002 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los **14 NOV 2007**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIBEL LÓPEZ QUINTERO
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Revisó: Alfonso Andrés Covaleta Salas. *e*
Jefe de Oficina de Gestión Contractual.
Proyectó: José Luis Moreno Lozano. *j*